ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTA
INVITACION PUBLICA No. MC-INV-011-2024

OBJETO: "REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS, EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR."

En la ciudad de Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron en la Secretaria General del Concejo Municipal de Valledupar, el Doctor **JOSE LUIS SIERRA MENDOZA**, en su calidad de secretario general y **ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ**, en su calidad de Secretario de Comisiones Permanentes, con el fin de evaluar la propuesta recibida en la **Invitación Pública No. MC-INV-011 de 2024**, en sus componentes Económico, Jurídico, experiencia y Técnico, de conformidad al término establecido en el Cronograma, procedimiento y parámetros del Decreto 1082 del 2015.

OFERTAS RECIBIDAS EN SECOP II

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-INV-011-2024	COLOMBIAGLOBALSERVICE J&T S.A.S	Oferta en evaluación	14/11/2024 1:58 PM	20.773.093,47 COP
MC-INV-011-2024	camilo ernesto rivero lacouture	Oferta en evaluación	14/11/2024 1:56 PM	30.255.628 COP
MC-INV-011-2024 PROPUESTA D&L SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO S.A.S.	D&L SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO S.A.S.	Oferta en evaluación	14/11/2024 1:37 PM	32.593.699 COP
MC-INV-011-2024 SERVICIOS INTEGRALES JP	SERVICIOS INTEGRALES JP	Oferta en evaluación	14/11/2024 1:24 PM	27.549.998 COP
xc2	OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE	Oferta en evaluación	14/11/2024 10:21 AM	31.361.860 COP
MANTENIMIENTO, DECUACION Y MEJORAS LOCATIVAS EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	JL	Oferta en evaluación	13/11/2024 1:59 PM	29.645.532,36 COP

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará con relación al proponente con el precio más bajo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE No. 1	COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T S.A.S.
NATURALEZA	PERSONA JURIDICA
NIT.	901830923-2
REPRESENTANTE LEGAL	HERMES ENRIQUE TORRES SOLIS
IDENTIFICACION	77.024.956
VALOR DE LA OFERTA	$ 20.773.093,47

Seguidamente se procede a efectuar la correspondiente Evaluación así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

POLIZA No.	320 - 47 - 994000030076
FECHA DE EXPEDICION	14/11/2024
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
VALOR DEL AMPARO	$ 3,518,536
VIGENCIA DEL AMPARO	14/11/2024 – 15/02/2025

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

El oferente presenta póliza de seriedad de la oferta, la cual **CUMPLE** con lo exigido en el numeral No**. 14.1.** de la invitación pública.

1. EVALUACION DEL CRITERIO JURIDICO

ITEM	DOCUMENTO	SI	NO	N/A
1	Propuesta debidamente firmada por el proponente (Formato No. 1)		**X**	
2	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural o Representante Legal (persona Jurídica).		**X**	
3	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, RNMC Y PENALES. El proponente, deberá demostrar que ni él o su representante legal (persona jurídica) tienen antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas o penales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. La Entidad podrá verificar vía web, si los interesados y/o proponentes reportan antecedentes.		**X**	
4	Certificado Cumplimiento Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social: El proponente **Persona Jurídica** deberá aportar la planilla de pago de seguridad social o "Certificar los pagos de seguridad social y aportes parafiscales" de los últimos 6 meses en ambos casos, (Formato No.2). En caso de tratase de **Persona Natural**, deberá acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral.		**X**	
5	Fotocopia Registro Único Tributario RUT de la persona natural o jurídica actualizado.	**X**		
6	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o matricula mercantil (persona natural) expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de propuestas, con las exigencias establecidas para el proceso.	**X**		
7	Compromiso Anticorrupción (Formato No. 3)		**X**	
8	Carta declarando no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades (Formato No. 4)	**X**		
9	Aceptación de las condiciones mínimas. (Formato No. 5)	**X**		
10	Formato de experiencia requerida para el proceso firmada por el proponente o su representante legal, en caso de persona jurídica. (Formato No. 7)		**X**	

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

11	Carta declarando compromiso de no soborno (Formato No. 8)		**X**	
12	Carta declarando no estar en la lista Clinton o lavado de activos. (Formato No. 9)		**X**	

REQUISITO JURIDICO ADICIONAL

OBSERVACION No.	CUMPLE / NO CUMPLE
16.1.2.1. El proponente interesado deberá demostrar que cuenta con un tiempo de registro a partir de la fecha de matrícula de la persona natural o jurídica mínimo de cinco (5) años; información que será verificable con el Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	**NO CUMPLE** Matrícula No: 210278 Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2024. Certificado de certificado de existencia y representación legal – Cámara de Comercio de Valledupar.

OBSERVACIONES:
Revisada la oferta económica se logra evidenciar que en la plataforma SECOP II registra el valor de **$20.773.093,47** y en el anexo **No. 6 FORMATO OFERTA ECONOMICA** presenta el valor de oferta por **$23.364.737,91** (el cual presenta error en la sumatoria de los ítems ofertados que sumados dan un valor total de **$29.713.287,87**), lo cual es contradictorio a la regla establecida en el numeral 16.4.1. de la invitación.

De acuerdo a lo expuesto, es necesario hacer mención a lo establecido taxativamente en la invitación pública **MC-INV-011-2024**, **23. CAUSALES DE RECHAZO** en sus numerales:

...

23.1. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal.
...
23.9. Cuando se presente oferta alternativa o parcial. ...

23.16. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de la invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. No se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta...

En virtud de lo expuesto, la oferta presentada por **COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T S.A.S.**, se **RECHAZA** por no cumplir con los requisitos jurídicos y económicos (aspectos insubsanables) exigidos en los términos de la invitación publica.

Se procede con la evaluación del proponente en orden de elegibilidad, de conformidad con la oferta que presente un menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad Numeral 17. De la Invitación.

PROPONENTE No. 2	SERVICIOS INTEGRALES JP S.A.S.

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

NATURALEZA	PERSONA JURIDICA
NIT.	900940947-7
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FERNANDO PERALTA MUÑOZ
IDENTIFICACION	12.491.228
VALOR DE LA OFERTA	$27.549.998

Seguidamente se procede a efectuar la correspondiente Evaluación así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

POLIZA No.	320 - 47 - 994000030082
FECHA DE EXPEDICION	14/11/2024
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
VALOR DEL AMPARO	$ 3,518,536
VIGENCIA DEL AMPARO	14/11/2024 – 20/02/2025

El oferente presenta póliza de seriedad de la oferta, la cual **CUMPLE** con lo exigido en el numeral No**. 14.1.** de la invitación pública.

1. EVALUACION DEL CRITERIO JURIDICO

ITEM	DOCUMENTO	SI	NO	N/A
1	Propuesta debidamente firmada por el proponente (Formato No. 1)	X		
2	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural o Representante Legal (persona Jurídica).	X		
3	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, RNMC Y PENALES. El proponente, deberá demostrar que ni él o su representante legal (persona jurídica) tienen antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas o penales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. La Entidad podrá verificar vía web, si los interesados y/o proponentes reportan antecedentes.	X		
4	Certificado Cumplimiento Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social: El proponente **Persona Jurídica** deberá aportar la planilla de pago de seguridad social o "Certificar los pagos de seguridad social y aportes parafiscales" de los últimos 6 meses en ambos casos, (Formato No.2). En caso de tratase de **Persona Natural**, deberá acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral.	X		
5	Fotocopia Registro Único Tributario RUT de la persona natural o jurídica actualizado.	X		

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

6	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o matricula mercantil (persona natural) expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de propuestas, con las exigencias establecidas para el proceso.	**X**		
7	Compromiso Anticorrupción (Formato No. 3)	**X**		
8	Carta declarando no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades (Formato No. 4)	**X**		
9	Aceptación de las condiciones mínimas. (Formato No. 5)	**X**		
10	Formato de experiencia requerida para el proceso firmada por el proponente o su representante legal, en caso de persona jurídica. (Formato No. 7)	**X**		
11	Carta declarando compromiso de no soborno (Formato No. 8)	**X**		
12	Carta declarando no estar en la lista Clinton o lavado de activos. (Formato No. 9)	**X**		

REQUISITO JURIDICO ADICIONAL

OBSERVACION No.	CUMPLE / NO CUMPLE
16.1.2.1. El proponente interesado deberá demostrar que cuenta con un tiempo de registro a partir de la fecha de matrícula de la persona natural o jurídica mínimo de cinco (5) años; información que será verificable con el Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	**CUMPLE** Matrícula No: 126045 Fecha de matrícula: 31 de diciembre de 2014. Certificado de certificado de existencia y representación legal – Cámara de Comercio de Valledupar.
16.1.2.2. El proponente interesado deberá demostrar que su actividad económica incluye mínimo: **CONSTRUCCION**; información que será verificable con el certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio competente y Registro Único Tributario expedido por la dirección de impuesto de aduanas nacionales, allegado en la propuesta.	**CUMPLE** **CCO:** CIIU 4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil **RUT:** CIIU 4112: Construcción de edificios no residenciales

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXIGENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

✓ La ejecución de mínimo de **DOS (2)** contratos celebrados y ejecutados con clientes públicos o privados, cada uno con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para esta contratación; cuyos objetos contractuales u obligaciones incluya **CONSTRUCCION Y ADECUACION LOCATIVA**.	1. Contrato N/A Contratante: **DIPRESALUD** objeto: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA HABILITACION DEL TERCER PISO DE LA SEDE DE SIPRESALUD IPS S.A.S. VALOR: 50.254.000 (SECTOR**:** PRIVADO). NO SE EVIDENCIA LA ACTIVIDAD DE ADECUACIONES LOCATIVAS. 2. Contrato N/A Contratante: **SANTANA DISTRIBUCIONES** objeto: ADECUACIONES LOCATIVAS DE BODEGAS LOTE 1 BODEGA 6 Y 8 UBICADAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE VALLEDUPAR. VALOR: 51.761.056 (SECTOR**:** PRIVADO). NO SE EVIDENCIA LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCION.
EVALUACION DE LA EXPERIENCIA	De acuerdo a los exigido en el pliego y tomando como base los documentos aportados por el oferente **NO CUMPLE**

3. REQUISITOS TECNICOS

EXIGENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
16.3. CONDICIONES MINIMAS. FORMATO No. 5	**CUMPLE**
16.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**

Para dar claridad a la evaluación del criterio técnico, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

REQUISITO: EQUIPO DE TRABAJO: El proponente interesado deberá contar mínimo el siguiente equipo de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual (La hoja de vida con sus anexos (hoja de vida, documento de identificación, tarjeta profesional, estudios y experiencia y antecedentes) deberá ser incluida en la propuesta):

Ítem	Cargo	Cantidad	Perfil	Documento aportado con la oferta
1	**DIRECTOR DE LA OBRA O PROYECTO**	1	**Formación Académica**: Ingeniero Civil, lo cual acreditara con su diploma y tarjeta profesional. **Experiencia**: Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional.	Diploma universitario Ingeniera Civil **KATTY PAOLA AMAYA BRIEVA,** certificación laboral

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

2	**AUXILIAR AMBIENTAL**	1	**Formación Académica**: formación en ingeniera ambiental mínimo siete (7) semestres, lo cual acreditara con certificación universitaria o título Profesional. **Experiencia relacionada**: Acreditar como mínimo un (1) año, como auxiliar ambiental en ejecución de contrato de obra en empresas públicas o privadas.	Tarjeta profesional de ingeniería **JOSE FERNANDO PERALTA,** diploma de ingeniero ambiental y sanitario y certificación de antecedentes profesionales.
3	**AUXILIAR DE APOYO A LA OBRA O PROYECTO**	2	**Formación Académica**: bachiller académico, lo cual acreditara con su diploma. **Experiencia relacionada**: Acreditar como mínimo seis (6) meses, como apoyo en ejecución de contrato de obra en empresas públicas o privadas.	Cedula de ciudadanía **HUGO FERNEL MIRANDA** DIAZ y diploma de bachiller técnico comercial

En este sentido, es importante anotar, que la actividad contractual del Estado encarna propiamente el ejercicio una función administrativa que está concebida como instrumento para cumplir las más altas finalidades del Estado, entre ellas, la promoción de la prosperidad general (artículo 2 de la Constitución), a través de la satisfacción o la prestación eficiente y continua de los servicios públicos y la efectividad de los derechos y deberes consagrados en el texto constitucional (ibidem, en armonía con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993); por consiguiente, se debe desarrollar: (i) con estricta observancia de los principios que informan el Estado Social de Derecho, entre ellos, los de legalidad, de igualdad, del debido proceso y de la buena fe y (ii) con sujeción a los postulados que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución), a los principios generales del derecho y a los del derecho administrativo y, específicamente, a los principios de transparencia, de economía y de responsabilidad, tal como dispone el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A mediante Sentencia de rad. 25000232600020020160 6-01, del doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014), ha dicho lo siguiente:

> *Surge de dichas preceptivas una primera distinción entre los requisitos que miran las condiciones de los oferentes, denominados requisitos habilitantes, y los que califican la propuesta (no al proponente) que son los llamados factores de escogencia y que, por cierto, son los únicos susceptibles de ponderación y asignación de puntaje o calificación.*
>
> *[...]*

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

Bajo esta óptica, el recién mencionado artículo 5: (i) distinguió expresamente entre los requisitos habilitantes y los factores de ponderación, (ii) señaló que los requisitos habilitantes sólo son objeto de verificación (cumple o no cumple) y, por ende no otorgan puntaje, salvo en algunos procesos de selección en los que, por la naturaleza del objeto o servicio materia del contrato, se requiere que algunos de ellos sean calificados1, (iii) precisó que los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato que se pretende celebrar, (iv) estableció que son requisitos habilitantes la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera y de organización de los proponentes y (v) consagró que la favorabilidad se determina con la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia previstos en el pliego, relacionados con los elementos calidad y precio (salvo en algunos procesos de selección donde el precio es el único factor de escogencia2), bien sea por métodos aleatorios o por la relación costo – beneficio, los cuales son susceptibles de asignación de puntaje.

Por tal razón, la jurisprudencia de esta Corporación afirmó recientemente que, a la luz de esta última disposición (Ley 1150 de 2007), "... la falta de certificado de existencia y representación legal, del RUP, de la firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc. ..."3 (subraya fuera del texto), por vía de ejemplo, son subsanables, porque no otorgan puntaje.

En cambio, si se trata de la ausencia de un requisito o de un documento que incide en la asignación de puntaje, por ejemplo, la falta de cotización de un ítem, la falta de acreditación de un factor técnico objeto de evaluación, la falta de acreditación de las condiciones técnicas del bien ofrecido (subraya fuera del texto) etc., ello no es subsanable, porque inciden en la calificación de los factores ponderables.

[...]

Admitir lo contrario implicaría que los proponentes pudieran mejorar sus ofertas, en sacrificio de los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, como se dijo párrafos atrás, inspiran la actividad Contractual del Estado.

No obstante, lo anterior no implica que los requisitos habilitantes, es decir, aquellas condiciones mínimas que debe cumplir el oferente puedan ser subsanados. En este punto, hay que diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe.

Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

[1] Específicamente, se hace alusión al requisito de experiencia que en los procesos de selección de consultores (concurso de méritos con y sin precalificación) puede ser objeto de calificación, pues en estos casos la materia de proceso es la escogencia de un contratista con específicos conocimientos técnicos en relación con una determinada disciplina y en estos casos la experiencia juega un papel fundamental para su selección.

[2] Selección abreviada por subasta inversa, para la compra de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

[3] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección "C". Sentencia del 26 de febrero de 2014, exp. 25.804.

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es claro que si bien, dentro del resultado que arrojo la evaluación de la oferta, existen documentos de carácter habilitante es decir atinentes al oferente) de capacidad jurídica, de capacidad financiera, las condiciones de experiencia y las de organización, que pueden ser llamados para que se subsanen dentro del proceso, también es claro que en el proceso el proponente **SERVICIOS INTEGRALES J.P. S.A.S**, no aporto completamente los documentos del equipo de trabajo solicitado detallado de la siguiente manera:

INGENIERA CIVIL

- Diploma Ingeniera civil, expedido por la universidad de sucre
- Certificado de experiencia expedida por la empresa JCH CONSTRUCCIONES SAS.

AUXILIAR AMBIENTAL

- Tarjeta del consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA
- Diploma Ingeniero Ambiental, expedido por la Universidad Popular del Cesar.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA

AUXILIAR DE APOYO A LA OBRA O PROYECTO

- Fotocopia de cedula de ciudadanía del señor HUGO FERNEL MIRANDA DIAZ
- Diploma bachiller técnico comercial del señor HUGO FERNEL MIRANDA DIAZ, expedido por la Institución Educativa Rafael Valle Meza.

Frente a lo anterior esta corporación el día **14 de noviembre de 2024**, requirió al proponente para que subsanara prueba de los perfiles ofertados, per se, pudo constatar que dentro del periodo para que el **proponente SERVICIOS INTEGRALES J.P. S.A.S**. presentada dicha información se **anexo** o **adiciono** un perfil de un AUXILIAR DE APOYO A LA OBRA O PROYECTO que no fue aportado dentro de la propuesta inicial **(IRWIN MENDOZA SILVA),** no acredito al momento de la presentación de la oferta que contaba con el personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto a contratar.

En este punto, hay que diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe.

También es importante dejar claridad, que si bien este proceso no otorga puntaje por ser una modalidad de mínima cuantía, la categorización que se le da a los requisitos son de carácter general y por ende son de observancia para este tipo de modalidad de contratación, es decir al distinguir entre los requisitos habilitantes y aquellos que sirven para la comparación de las oferta como el factor económico y técnico, permiten dar claridad para determinar cuándo se puede subsanar y cuando no es permitido, así y como ya se mencionó, se podría requerir al contratista para que aporte los documentos faltantes de carácter jurídico o aclare sobre circunstancias no evidenciadas en la experiencia e incluso requerirlo por el precio artificialmente bajo, pero permitir que el proponente subsane las falencias presentadas de carácter técnico, será permitir que dicho proponente complemente, adicione o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4. EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA FORMATO ANEXO No. 6

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

DEPENDENCIA A INTERVENIR: SECRETARIA GENERAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTE Y DEMOLICIONES				
1.1	Desmonte y demolicion de oficina	GBL	1	$ 900,000.00	$ 900,000.00
1.2	Plantilla en mortero para piso E:0.05 cm	M2	38.43	$ 30,000.00	$ 1,152,900.00
1.3.	Resane de muros en mortero impermeabilizado	M2	16.52	$ 38,500.00	$ 636,020.00
2	MUROS EN SISTEMA DRYWALL, CIELOS Y PINTURA				
2.1	Muros en Drywall	M2	42	$ 110,000.00	$ 4,620,000.00
2.2	Colocacion de estuco en muros y losa superior	M2	138	$ 25,000.00	$ 3,450,000.00
3	ENCHAPES				
3.1	Colocacion de ceramica, incluye zocalos	M2	38.43	$ 103,000.00	$ 3,958,290.00
4	INSTALACIONES ELECTRICAS				
4.1	Colocacion de luminarias led	UND	8	$ 35,000.00	$ 280,000.00
4.2	Instalacion de Puntos electricos, incluye accesorios	UND	14	$ 51,000.00	$ 714,000.00
5	CARPINTERIA, PERFILERIA EN ALUMINIO Y VIDRIOS				
5.1	Pintura de ventanas y puertas de madera	UND	3	$ 130,000.00	$ 390,000.00
5.2	Colocacion de puertas en vidrio, incluye papel esmerilado	UND	3	$ 1,500,000.00	$ 4,500,000.00
				COSTO DIRECTO	$ 20,601,210.00

ADMINISTRACION	29.16%	$ 6,007,313.00
IMPREVISTO	1%	$ 206,012.00
UTILIDAD	3%	$ 618,036.00
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	$ 117,427.00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		$ 27,549,998.00

Revisados los valores ofertados por el proponente, el comité evaluador verifica que la propuesta económica **CUMPLE** con las exigencias establecidas en la invitación.

Una vez realizada la Evaluación Económica, Jurídica, Técnica y de la Experiencia de la propuesta presentada por el proponente **SERVICIOS INTEGRALES J.P. S.A.S,** persona jurídica, representada legalmente por el señor **JOSE FERNANDO PERALTA MUÑOZ,** el Comité Evaluador "Comité Asesor" considera que el oferente **NO CUMPLE TECNICAMENTE** con la presentación de los requisitos exigidos en la invitación pública **MC-INV-011-2024**, tomando como fundamento los soportes documentales adjuntos a su propuesta cargados en la plataforma de contratación SECOP II.

Que razón de lo expuesto, la propuesta presentada por el proponente **SERVICIOS INTEGRALES J.P. S.A.S**, identificado con **NIT No 900940947-7** será **RECHAZADA**, en virtud de lo establecido en el numeral 23.16 de la invitación (... se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso).

Se procede con la evaluación del proponente en orden de elegibilidad, de conformidad con la oferta que presente un menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad Numeral 17. De la Invitación.

PROPONENTE No. 3	JORGE LUIS SIERRA JULIO
NATURALEZA	PERSONA NATURAL
CEDULA DE CIUDADANIA	1.067.810.147
VALOR DE LA OFERTA	$ 29.645.532,36

Seguidamente se procede a efectuar la correspondiente Evaluación así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

POLIZA No.	BQ -100093540
FECHA DE EXPEDICION	12/11/2024
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
VALOR DEL AMPARO	$ 3,518,535,80
VIGENCIA DEL AMPARO	14/11/2024 – 24/03/2025

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

El oferente presenta póliza de seriedad de la oferta, la cual **CUMPLE** con lo exigido en el numeral No**. 14.1.** de la invitación pública.

1. EVALUACION DEL CRITERIO JURIDICO

ITEM	DOCUMENTO	SI	NO	N/A
1	Propuesta debidamente firmada por el proponente (Formato No. 1)	**X**		
2	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural o Representante Legal (persona Jurídica).	**X**		
3	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, RNMC Y PENALES. El proponente, deberá demostrar que ni él o su representante legal (persona jurídica) tienen antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas o penales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. La Entidad podrá verificar vía web, si los interesados y/o proponentes reportan antecedentes.	**X**		
4	Certificado Cumplimiento Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social: El proponente **Persona Jurídica** deberá aportar la planilla de pago de seguridad social o "Certificar los pagos de seguridad social y aportes parafiscales" de los últimos 6 meses en ambos casos, (Formato No.2). En caso de tratase de **Persona Natural**, deberá acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral.	**X**		
5	Fotocopia Registro Único Tributario RUT de la persona natural o jurídica actualizado.	**X**		
6	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o matricula mercantil (persona natural) expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de propuestas, con las exigencias establecidas para el proceso.	**X**		
7	Compromiso Anticorrupción (Formato No. 3)	**X**		
8	Carta declarando no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades (Formato No. 4)	**X**		
9	Aceptación de las condiciones mínimas. (Formato No. 5)	**X**		
10	Formato de experiencia requerida para el proceso firmada por el proponente o su representante legal, en caso de persona jurídica. (Formato No. 7)	**X**		

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

11	Carta declarando compromiso de no soborno (Formato No. 8)	**X**		
12	Carta declarando no estar en la lista Clinton o lavado de activos. (Formato No. 9)	**X**		

REQUISITO JURIDICO ADICIONAL

OBSERVACION No.	CUMPLE / NO CUMPLE
16.1.2.1. El proponente interesado deberá demostrar que cuenta con un tiempo de registro a partir de la fecha de matrícula de la persona natural o jurídica mínimo de cinco (5) años; información que será verificable con el Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	**CUMPLE** Matrícula No: 132343 Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 2015. Certificado de matrícula mercantil – Cámara de Comercio de Valledupar.
16.1.2.2. El proponente interesado deberá demostrar que su actividad económica incluye mínimo: **CONSTRUCCION**; información que será verificable con el certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio competente y Registro Único Tributario expedido por la dirección de impuesto de aduanas nacionales, allegado en la propuesta.	**CUMPLE** **CCO:** CIIU F4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil **RUT:** CIIU F4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXIGENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
✓ La ejecución de mínimo de **DOS (2)** contratos celebrados y ejecutados con clientes públicos o privados, cada uno con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para esta contratación; cuyos objetos contractuales u obligaciones incluya **CONSTRUCCION Y ADECUACION LOCATIVA.**	1. Contrato N/A Contratante: **RED DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.** objeto: CONSTRUCCION Y ADECUACION LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PUBNTOS DE VENTAS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL. VIGENCIA 2022 VALOR: 233.315.786 (SECTOR**: PRIVADO**). **FACTURAS ELECTRONICAS DE VENTA** No. FEJL238, 244, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 260, 261, 262, 263, 264. RESOLUCION DE AUTORIZACION DIAN No. 18764022038336.

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

	2. Contrato N/A Contratante: **RED DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.** objeto: CONSTRUCCION Y ADECUACION LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PUBNTOS DE VENTAS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL. VIGENCIA 2023 VALOR: 361.710.009 (SECTOR: PRIVADO). **FACTURAS ELECTRONICAS DE VENTA** No. FEJL337, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 346, 347, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 370, 371, 375 Y 376. RESOLUCION DE AUTORIZACION DIAN No. **18764040944560**.
EVALUACION DE LA EXPERIENCIA	**CUMPLE**

3. REQUISITOS TECNICOS

EXIGENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
16.3. CONDICIONES MINIMAS. FORMATO No. 5	**CUMPLE**
16.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

Para la evaluación del criterio técnico, se tuvo en cuenta los siguiente:

REQUISITO: EQUIPO DE TRABAJO: El proponente interesado deberá contar mínimo el siguiente equipo de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual (La hoja de vida con sus anexos (hoja de vida, documento de identificación, tarjeta profesional, estudios y experiencia y antecedentes) deberá ser incluida en la propuesta):

Ítem	Cargo	Cantidad	Perfil	Documento aportado con la oferta
1	**DIRECTOR DE LA OBRA O PROYECTO**	1	**Formación Académica**: Ingeniero Civil, lo cual acreditara con su diploma y tarjeta profesional. **Experiencia**: Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional.	**RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA,** Ingeniero Civil, Universidad de la Guajira, noviembre 2019, MATRICULA PROFESIONAL 101037-0503018 GJA. **EXPERIENCIA:** - UNION TEMPORAL TOTUMO, director de obra, desde 13/08/2020-16/03/2022. - UNION TEMPORAL LA JUNTA, director de obra, desde 10/04/2022-28/09/2022. - CONSPROJECT S.A.S. ZOMAC, director de obra, desde 4/04/2023-22/12/2023 y 07 de enero de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

2	**AUXILIAR AMBIENTAL**	1	**Formación Académica**: formación en ingeniera ambiental mínimo siete (7) semestres, lo cual acreditara con certificación universitaria o título Profesional. **Experiencia relacionada**: Acreditar como mínimo un (1) año, como auxiliar ambiental en ejecución de contrato de obra en empresas públicas o privadas.	**KENIA MARCELA CORDOBA DIAZ, Ingeniera Ambiental,** Universidad de la Guajira, diciembre 2023, MATRICULA PROFESIONAL 101021-0707550 GJA. **EXPERIENCIA:** - UNION TEMPORAL TOTUMO, auxiliar ambiental, desde 13/03/2022-16/07/2022. - UNION TEMPORAL LA JUNTA, auxiliar ambiental, desde 10/08/2022-28/09/2022. - CONSPROJECT S.A.S. ZOMAC, auxiliar ambiental, desde 1/10/2022-15/06/2023.
3	**AUXILIAR DE APOYO A LA OBRA O PROYECTO**	2	**Formación Académica**: bachiller académico, lo cual acreditara con su diploma. **Experiencia relacionada**: Acreditar como mínimo seis (6) meses, como apoyo en ejecución de contrato de obra en empresas públicas o privadas.	1. **ISMAEL ENRIQUE LOPEZ DANGOND**, BACHILLER ACADEMICO COLEGIO NACIONAL ROQUE DE ALBA, diciembre de 1985. **EXPERIENCIA:** CONSORCIO CARRETERA PR9, ingeniero residente de obra, desde 14/11/2012 – 12/05/2013. DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ejecuto obra de mantenimiento y reparación de vías. Desde: 5/09/2001-5/12/2001. 2. **EDUARDO ARIAS CORRALES**, bachiller académico, noviembre de 1983. **EXPERIENCIA**: CONSPROJECT S.A.S. ZOMAC, auxiliar de obras, desde el 10 de abril de 2022 hasta 22 de diciembre de 2023.

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

4. EVALUACION DEL CRITERIO ECONOMICO
PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA FORMATO No. 6

DEPENDENCIA A INTERVENIR: SECRETARIA GENERAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTE Y DEMOLICIONES				
1.1	Desmonte y demolicion de oficina	GBL	1	$ 591.254,00	$ 591.254,00
1.2.	Plantilla en mortero para piso E:0.05 cm	M2	38,43	$ 39.786,00	$ 1.528.975,98
1.3.	Resane de muros en mortero impermeabilizado	M2	16,52	$ 45.286,08	$ 748.126,04
2	MUROS EN SISTEMA DRYWALL, CIELOS Y PINTURA				
2.1	Muros en Drywall	M2	42	$ 107.384,00	$ 4.510.128,00
2.2	Colocacion de estuco en muros y losa superior	M2	138	$ 30.525,00	$ 4.212.450,00
3	ENCHAPES				
3.1	Colocacion de ceramica, incluye zocalos	M2	38,43	$ 159.535,00	$ 6.130.930,05
4	INSTALACIONES ELECTRICAS				
4.1	Colocacion de luminarias led	UND	8	$ 38.369,00	$ 306.952,00
4.2	Instalacion de Puntos electricos, Incluye accesorios	UND	14	$ 78.363,00	$ 1.097.082,00
5	CARPINTERIA, PERFILERIA EN ALUMINIO Y VIDRIOS				
5.1	Pintura de ventanas y puertas de madera	UND	3	$ 211.675,45	$ 635.026,35
5.2	Colocacion de puertas en vidrio, incluye papel esmerilado	UND	3	$ 1.000.627,23	$ 3.001.881,69
COSTO DIRECTO					$ 22.762.806,06

ADMINISTRACION	%	$ 6.199.542,12
IMPREVISTO	%	$ 227.628,06
UTILIDAD	%	$ 455.256,12
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		$ 29.645.532,36

Revisados los valores ofertados por el proponente, el comité evaluador verifica que la propuesta económica **CUMPLE** con las exigencias establecidas en la invitación.

Una vez realizada la evaluación económica, Jurídica, Técnica y de la experiencia de la propuesta presentada por **JORGE LUIS SIERRA JULIO,** el comité evaluador "comité asesor" considera que el oferente **CUMPLIO**, con la presentación de los requisitos exigidos en la invitación pública **MC-INV-011-2024**, tomando como fundamento los soportes documentales adjuntos a su propuesta cargados en la plataforma de contratación SECOP II.

Por lo anterior, una vez vencido el término de traslado del presente informe, se deja a consideración del ordenador del gasto la adjudicación del contrato al proponente **JORGE LUIS SIERRA JULIO**, en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia y enfatizando que la evaluación realizada se circunscribe a las exigencias técnicas, jurídicas, experiencia y económicas previstas en el pliego de condiciones de la invitación; toda vez que la adjudicación y celebración del contrato es una responsabilidad discrecional del Presidente de la Corporación, quien deberá sujetarse a ley para estos efectos.

Se firma en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General

ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ
Secretario de Comisiones Permanentes.

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar